



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Procuraduría de Protección al Ambiente



DEPENDENCIA PARAESTATAL:	PROCURADURIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	UNIDAD JURIDICA Y DE DICTAMEN
OFICIO:	PROP AE TIJ 740 2024

Tijuana, Baja California 05 de septiembre de 2024.

Asunto: Se atiende solicitud de información con numero de folio 023124824000015.

C. MARISA JACOTT.
Presente.

El que suscribe Lic. Omar Javier Duran Contreras Procurador de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California por medio del presente oficio y de conformidad con artículos 1. 2. 6. fracción XIII 11 fracción XXIV de la Ley de la Procuraduría de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, 4 fracción XII y 26 del Reglamento Interno de la Procuraduría de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California 1. 2. 9. 12. 15. fracción V 55. 56. 113. 114 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California tengo a bien dar oportuna y formal respuesta a la solicitud de información recibida en fecha 05 de septiembre de 2024 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y en la cual solicita lo siguiente:

Copia del documento de conclusión del procedimiento de inspección mediante resolución administrativa emitida bajo el oficio SMADS/CLA/MXL/2880/1104/2023.

Sobre el particular me permito informarle que, una vez analizada su solicitud la materia de la misma no es competencia de esta Procuraduría de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, ya que se desprende de su contenido que la información que requiere fue emitida por la Secretaría de Protección al Ambiente y Desarrollo Sustentable para el Estado de Baja California, por lo que me permito sugerir que su solicitud sea dirigida a dicha Secretaría, quien puede atender en forma su petición.

Por último, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California cuenta con un plazo de quince días siguientes a la notificación de la presente respuesta para interponer recurso de revisión si es que considera se ha actualizado alguna causal de las previstas en el artículo 136 de la ley mencionada con antelación con motivo de la presente respuesta.

Sin otro por el particular reciba un cordial saludo.




LIC. OMAR JAVIER DURAN CONTRERAS
PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

